

# Acta Taller - Online

04/10/22

Proceso de Participación ciudadana

Anteproyecto de Ley del Tercer Sector de Acción Social en Aragón



LWV3  
Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

40 1982-2022  
Aniversario  
Estatuto de  
Autonomía de  
Aragón

**GOBIERNO  
DE ARAGON**

# Índice

	Nº Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
3. ASISTENTES	5
3.1.PARTICIPANTES	5
3.2. ORGANIZACIÓN	6
4. APORTACIONES RECIBIDAS	7
5. EVALUACION DEL TALLER	33

# 1. Introducción

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco regulador del Tercer Sector de Acción Social de Aragón, el modelo de relación y participación de éste con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de las organizaciones y redes representativas que lo conforman y asimismo, pretende desarrollar medidas orientadas a fortalecer, promocionar, mejorar su conocimiento y reconocer las organizaciones, plataformas y redes del Tercer Sector Social en Aragón, estableciendo las bases para un diálogo continuo en las políticas sociales e impulsando la cooperación y la colaboración de las organizaciones entre sí y con el sector público, las empresas y otros agentes sociales.

## Fases del Proceso participativo



## 2.Desarrollo del Taller

El taller 1 se celebró el día 4 de octubre en horario de 10:00 a 14:00 horas, en sala virtual :

<https://us02web.zoom.us/j/87984818466?pwd=RmROYldMZUROeUFGV2R3aWNWaNWw2E0Zz09>

**OBJETIVO GENERAL:** Favorecer el debate en torno Anteproyecto de ley del Tercer Sector de Acción Social de Aragón.

### Objetivos específicos

- ✦ Recoger propuestas de mejora, ampliación, modificación o eliminación de aspectos del texto propuesto.
- ✦ Deliberar entorno a las propuestas formuladas.
- ✦ Recoger el grado de consenso en relación a las mismas.

Para dar respuesta a estos objetivos, se planteó el **orden del día** que se enuncia a continuación:

### *Orden del día del Taller online \_4/10/2022*

- 10:00h- Recepción , Bienvenida , inscripción online
- 10:05h- Presentación -Contexto proceso de participación ciudadana y documento borrador.
- 10:07h- ¿Cómo vamos a poder hacer aportaciones?. Reglas del juego y herramientas.
- 10:15h- Configuración de grupos de trabajo. Entrega link acceso a murales recogida aportaciones.
- 10:16h- Trabajo en grupo para la recepción y recogida de aportaciones
- 11:35h- Descanso 5 minutos
- 11:40h- Trabajo en grupo para la recepción y recogida de aportaciones
- 12:20h. - Exposición Resumen compendio propuestas recibidas en Plenario - Sala Común
- 12:45h.-Evaluacion del taller
- 12:55h-Despedida, agradecimientos y cierre



~ 4 ~

Acta TALLER

# 3. Asistentes

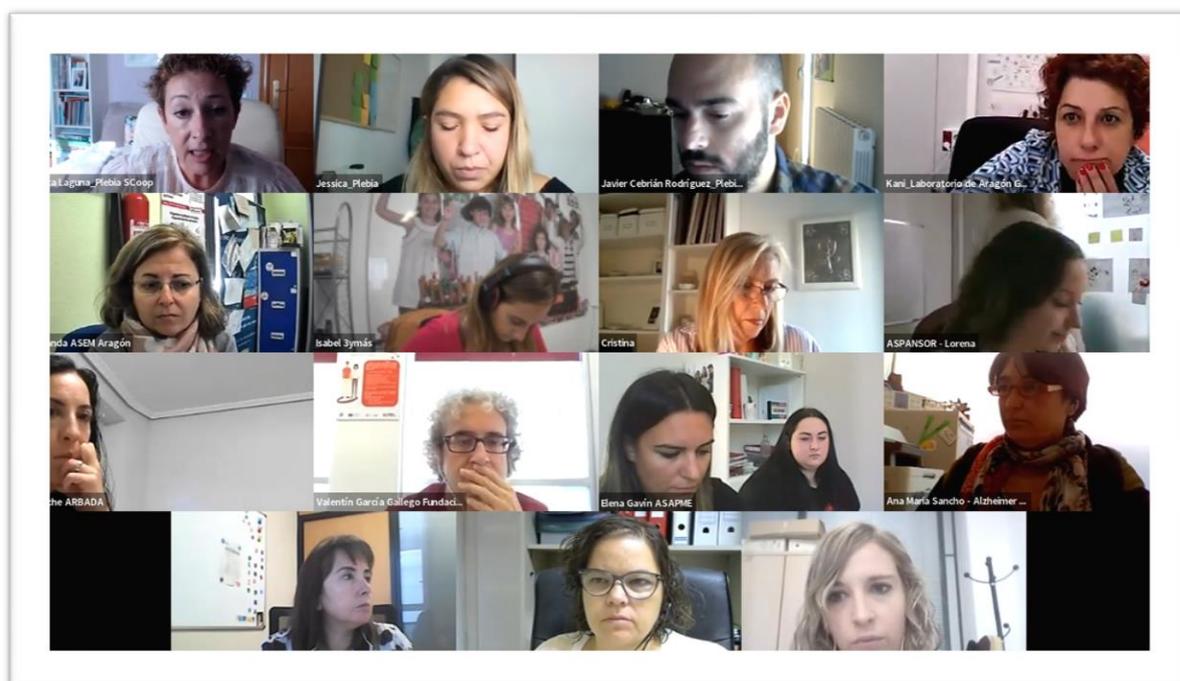
## 3.1 Participantes

Han participado en el taller 16 personas representando a 15 entidades del tercer sector de acción social en Aragón, comprometidas con la mejora de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Apellidos	Nombre	ENTIDAD / ASOCIACIÓN
Barcelona Artus	Mercedes	ARBADA (ASOCIACION ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON UN TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA)
Bergasa Lázaro	María Emilia	LARES ARAGON
Clemente Marco	Jessica	SERCADE
Fuster Checa	Cristina	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN)
Garcia Gallego	Valentín	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO
Gavin Cardona	Elena	ASAPME
Lamban Campillo	Margarita	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO
Lamiquiz Moneo	Isabel	ASOCIACION 3 Y MÁS
López Felipe	Yolanda	ASEM ARAGÓN , ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES
Martin De La Cuesta	Cristina	ASPANSOR ZARAGOZA
Moreno Lorente	Pilar	FUNDACIÓN DFA
Munilla Murillo	Vanessa	COCEMFE ARAGÓN
Nadal Agudo	Jésica	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN
Pérez Valle	Fernando	CRUZ ROJA
Sancho	Madalena	CEPES
Sancho Egido	Ana María	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ALZHEIMER

## 3.2 Organización

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO PÚBLICO
María Royo Cacho	Jefa del Servicio de Planificación de servicios sociales y ayudas públicas
Víctor Gil Ortega	Técnico del Servicio de planificación de servicios sociales y ayudas públicas
David Abril García	Técnico del Servicio de planificación de servicios sociales y ayudas públicas
Kani Cubo	Técnica de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Plebia S. Coop	Asistencia Técnica y facilitación Marta Laguna/ Jessica Remón/ Javier Cebrían



## 4. Aportaciones recibidas

En este apartado se recogen las 49 aportaciones formuladas al documento borrador del Anteproyecto de ley del Tercer Sector de Acción Social en Aragón. A partir del cual y respetando su estructura se ha enriquecido con las aportaciones recibidas durante el proceso de participación ciudadana.



Las aportaciones con mayor consenso se identifican con este símbolo:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
<b>1</b>	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 2: "El Tercer Sector de Acción Social nace del compromiso con los derechos humanos, constituyendo una vía de acción ciudadana complementaria de la gestión institucional pública, y desempeña un papel crucial en el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, debiendo reconocerse su capacidad integradora y su papel activo en la concienciación y cohesión sociales"	ELIMINAR LA CONJUNCIÓN Y	Se propone eliminar la palabra "y": "El Tercer Sector de Acción Social nace del compromiso con los derechos humanos, constituyendo una vía de acción ciudadana complementaria de la gestión institucional pública, <b>y</b> desempeña un papel crucial en el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, debiendo reconocerse su capacidad integradora y su papel activo en la concienciación y cohesión sociales"
<b>2</b>	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 4: "El Tercer Sector Social está formado por organizaciones que trabajan en favor de la infancia y la adolescencia, la juventud, las personas mayores, las mujeres, las personas que son o	AÑADIR AL TEXTO TIPOLOGÍA DE ORGANIZACIONES	Se propone ampliar la definición del Tercer Sector añadiendo: "Estas entidades del Tercer Sector social suelen constituir redes, agrupándose con otras en organizaciones <b>(federaciones, asociaciones u otras semejantes)</b> de segundo nivel o

		han sido víctimas de violencia machista, las personas con discapacidad o dependientes, las personas afectadas por una enfermedad, las personas inmigrantes, las personas en situación de desempleo, las personas en situación o riesgo de exclusión social, otras personas o colectivos, o la población en general."		superiores." En relación con lo establecido en el Texto de la Ley del Tercer Sector de País Vasco: <a href="https://3seuskadi.eus/wp-content/uploads/Ley-Tercer-Sector-Social-Euskadi-190516-20160519160559.pdf">https://3seuskadi.eus/wp-content/uploads/Ley-Tercer-Sector-Social-Euskadi-190516-20160519160559.pdf</a>
3	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 4: "El Tercer Sector Social está formado por organizaciones que trabajan en favor de la infancia y la adolescencia, la juventud, las personas mayores, las mujeres, las personas que son o han sido víctimas de violencia machista, las personas con discapacidad o dependientes, las personas afectadas por una enfermedad, las personas inmigrantes, las personas en situación de desempleo, las personas en situación o riesgo de exclusión social, otras personas o	REVISAR REDACCIÓN	Se propone, en términos generales, que se <b>revise la redacción</b> completa de este párrafo.

		colectivos, o la población en general."		
4	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 4: "El Tercer Sector Social está formado por organizaciones que trabajan en favor de la infancia y la adolescencia, la juventud, las personas mayores, las mujeres, las personas que son o han sido víctimas de violencia machista, las personas con discapacidad o dependientes, las personas afectadas por una enfermedad, las personas inmigrantes, las personas en situación de desempleo, las personas en situación o riesgo de exclusión social, otras personas o colectivos, o la población en general."	AMPLIAR CONCEPTO VIOLENCIA	Se propone ampliar el concepto de <b>violencia</b> , que no se limite solo a la violencia machista.
5	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 5: "Estas entidades, formalmente constituidas, son de naturaleza privada y carácter voluntario, no tienen ánimo de lucro y, surgidas de la libre iniciativa ciudadana, funcionan de forma autónoma y solidaria	INCLUIR DEFINICIÓN DE NIVELES SUFICIENTES DE BIENESTAR	Se propone especificar/clarificar qué se entiende por " <b>unos niveles suficientes de bienestar suficientes</b> " para que se concrete mejor y sea menos genérico.

		tratando, por medio de acciones de interés general, impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar."		
6	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 7: "De este modo, combinan por tanto a la perfección la respuesta a las necesidades, cooperando con las Administraciones públicas, con su capacidad de análisis crítico, denunciando y planteando alternativas que suponen una contribución fundamental tanto a las personas, colectivos o grupos a los que prestan servicios como al conjunto de la sociedad aragonesa, en cuanto son expresión de solidaridad, ayuda, participación y cohesión social, impulsando desde su ámbito de actuación la aplicación de políticas públicas."	AÑADIR CONCEPTO JUSTICIA AL TEXTO	Se propone la modificación del final del párrafo, quedando así: <b>"en cuanto son expresión de solidaridad, ayuda, participación, justicia y cohesión social, impulsando desde su ámbito de actuación la aplicación de políticas públicas."</b>

7	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II	PÁRRAFO 10: "Aun así, su situación actual no está exenta de fragilidades que resulta necesario superar. Por ello, resulta imperativo que nuestra Comunidad autónoma apruebe una norma que garantice la participación real y efectiva de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito autonómico, conforme al principio de diálogo civil, en los procedimientos de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y revisión de las políticas sociales desarrolladas por el Gobierno de Aragón a través de órganos de participación, asegurando un mecanismo permanente de interlocución."	AÑADIR EN EL TEXTO CONCEPTO TRANSPARENCIA	Se propone realizar una adición al final del párrafo, quedando así: "asegurando un mecanismo permanente de interlocución <b>y de transparencia.</b> "
8	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III	PÁRRAFO 2: "Lo expuesto en apartados anteriores supone la base sobre la que descansa el contenido de esta ley, que se estructura en trece artículos,	CORREGIR ERRATAS	Se propone la <b>corrección del texto</b> donde se hace referencia a trece artículos, cuando son doce; y cuando se hace referencia a cuatro capítulos, cuando son tres.

		distribuidos a lo largo de cuatro capítulos, y contiene además dos disposiciones adicionales y tres disposiciones finales."		
9	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III	PÁRRAFO 3: "Se establece que forman parte del Tercer Sector Social de Aragón las entidades de carácter privado con personalidad jurídica propia que, surgidas voluntaria y libremente de la iniciativa ciudadana, responden a criterios de solidaridad y participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, para el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de que estos no queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar."	INCLUIR DEFINICIÓN DE NIVELES SUFICIENTES DE BIENESTAR	Se propone <b>especificar/clarificar qué se entiende por "unos niveles suficientes de bienestar suficientes"</b> para que se concrete mejor y sea menos genérico.
10	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III	PÁRRAFO 3: "El capítulo III consagra el principio de diálogo civil, concretado en la participación del Tercer Sector Social de Aragón en la elaboración, ejecución,	AÑADIR AL FINAL DEL TEXTO LA PALABRA PÚBLICOS	Se propone <b>añadir la palabra "públicos"</b> al final del párrafo, quedando así: "El capítulo III consagra el principio de diálogo civil, concretado en la participación del Tercer Sector Social de Aragón en la elaboración,

		seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la intervención social; y contempla la acción de promoción del Tercer Sector Social por parte de los poderes."		ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la intervención social; y contempla la acción de promoción del Tercer Sector Social por parte de los poderes públicos."
11	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III	PÁRRAFO 7: "Configura igualmente la Mesa del Diálogo Civil del Tercer Sector Social, como una vía de diálogo y participación permanente y bidireccional, quedando su composición, funciones, organización y funcionamiento pendiente de desarrollo normativo, y reconoce la participación y representación de las entidades integrantes del Tercer Sector en órganos colegiados."	DEFINIR QUE Y QUIENES FORMAN PARTE DE LA MEJAS DE DIALOGO CIVIL	Se propone clarificar si la <b>Mesa del Diálogo Civil comprende a todo el Tercer Sector, así como la selección de los integrantes</b> que se considera que formarán parte del Tercer Sector.
12	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III		REVISAR REDACCIÓN	Se propone, en términos generales, que se <b>revise la redacción completa</b> de la Exposición de motivos I, II y III).

## CAPITULO 1- Disposiciones Generales

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
13	ARTÍCULO 2. Concepto	1. A efectos de esta ley forman parte del Tercer Sector Social las entidades de carácter privado con personalidad jurídica propia, surgidas voluntaria y libremente de la iniciativa ciudadana, que responden a criterios de solidaridad y participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, para el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, desprotección o se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social y/o pobreza, con la finalidad de que estos no queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.	MODIFICAR REDACCIÓN SUSTITUYENDO NIVELES SUFICIENTES DE BIENESTAR POR ESTADO DE BIENESTAR SOCIAL	Se propone <b>sustituir</b> "de que estos no queden excluidos de unos <b>niveles suficientes de bienestar.</b> " por "de que estos no queden excluidos del <b>estado de bienestar social.</b> ".
14	ARTÍCULO 2. Concepto	2. En todo caso, son entidades del Tercer Sector Social las asociaciones y las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta ley y dentro	AMPLIAR TIPOLOGÍA DE ENTIDADES	Se propone <b>añadir otras tipología de entidades</b> "confederaciones y

		del ámbito definido por la normativa estatal básica en la materia.		plataformas", con el fin de acoger a todas.
15	ARTÍCULO 2. Concepto	3. Las entidades del Tercer Sector Social podrán constituir asociaciones o federaciones que, a su vez, podrán agruparse entre sí, para la representación y defensa de sus intereses de una forma más eficaz, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y demás normativa aplicable.	AÑADIR NORMATIVA AUTONÓMICA,	Se propone <b>incluir</b> en la redacción también la <b>normativa autonómica</b> , teniendo así en cuenta la autonómica frente a la estatal, es decir que no quede subordinada la autonómica a la estatal.
16	ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación	"Esta ley es de aplicación a todas las entidades del Tercer Sector Social cuya actuación se desarrolle exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la normativa estatal que pudiera resultar en su caso de aplicación"	CLARIFICAR CONCEPTO EXCLUSIVAMENTE	Se propone clarificar qué se entiende a nivel jurídico por la palabra " <b>exclusivamente</b> " y que quede reflejado qué es lo que exactamente queda excluído.



## CAPITULO II De la actividad del Tercer Sector Social en Aragón

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
17	ARTÍCULO 4. Principios rectores	d) Promover y practicar la transparencia y rendición de cuentas.	AMPLIAR TEXTO PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA	Se propone ampliar texto, que quedaría de la siguiente manera: "d) Promover y practicar la transparencia y rendición de cuentas <b>a nivel interno y externo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente</b> , con el fin de fomentar y ampliar el el principio de transparencia
18	ARTÍCULO 4. Principios rectores	d) Promover y practicar la transparencia y rendición de cuentas.	AMPLIAR TEXTO PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA	Se propone ampliar el concepto, modificando la redacción del texto, que quedaría de la siguiente manera: "d) Promover y practicar la transparencia y rendición de cuentas hacia nosotros mismos y hacia la sociedad."
19	ARTÍCULO 4. Principios rectores	d) Promover y practicar la transparencia y rendición de cuentas.	MODIFICAR REDACCIÓN INCLUYENDO ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO	Se propone sustituir el término de "practicar" por los términos <b>"cumplir" o "garantizar"</b> la transparencia, para obligar a su cumplimiento.

20	ARTÍCULO 5. Principios de actuación	b) Solidaridad y Justicia: tanto el sector público como las entidades del Tercer Sector Social promoverán el voluntariado y la ayuda mutua. Igualmente, prestarán especial atención a las situaciones que afrontan aquellas personas que, por distintos motivos, no acceden a los sistemas de responsabilidad pública, procurando que estas no queden desatendidas de sus necesidades básicas y puedan contar con apoyo para iniciar procesos de inclusión.	CLARIFICAR CONCEPTOS VOLUNTARIADO Y AYUDA MUTUA	Se propone revisar lo referente al " <b>voluntariado</b> " teniendo en cuenta que no todas las entidades cuentan con voluntariado. También se propone clarificar qué se entiende por " <b>ayuda mutua</b> ".
21	ARTÍCULO 5. Principios de actuación	b) Solidaridad y Justicia: tanto el sector público como las entidades del Tercer Sector Social promoverán el voluntariado y la ayuda mutua. Igualmente, prestarán especial atención a las situaciones que afrontan aquellas personas que, por distintos motivos, no acceden a los sistemas de	MODIFICAR SENTIDO DEL TEXTO	Se propone la modificación de este apartado, indicando que a las entidades del Tercer Sector se les asigne la complementariedad de " <b>procurar atender</b> ", pero recayendo la responsabilidad principalmente en la administración pública (el Tercer Sector tiene la obligación de complementar, no de atender mediante los servicios básicos). También se propone incluir el concepto de " <b>complementar</b> ", entendiéndose que se debe garantizar que todos los ciudadanos

		responsabilidad pública, procurando que estas no queden desatendidas de sus necesidades básicas y puedan contar con apoyo para iniciar procesos de inclusión.		accedan a los sistemas de responsabilidad pública y luego el Tercer Sector puede realizar su acción complementariamente; es decir, que las entidades no asuman toda la responsabilidad que es competencia del sector público. Por último, también se propone eliminar el concepto de <b>voluntariado</b> asociado al concepto de solidaridad y justicia, ya que en el momento en que se requiera un trabajador remunerado no puede entrar el voluntariado (el voluntariado se debe regir por la ley de voluntariado).	
22	ARTÍCULO 5. Principios de actuación	-	AÑADIR NUEVO PRINCIPIO: PROFESIONALIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR	Se propone añadir un nuevo principio de actuación el principio que recoja la <b>profesionalización y dignificación del Tercer Sector</b> .	
23	ARTÍCULO 6. Actividades de	2. En particular, se consideran como actividades de asistencia	CLARIFICAR TERMINOLOGÍA	Clarificar y diferenciar apropiadamente entre los términos " <b>intervención social</b> ", " <b>asistencia social</b> "	

	intervención social	social, entre otras, las actividades sociales, la promoción del acceso al empleo y cualquier otra actividad desarrollada con la finalidad contemplada en el párrafo anterior, en los espacios de interacción entre ámbitos, políticas y sistemas como los espacios laborales, habitacionales, educativo, sociosanitario, judicial, sociocultural y cualquier otro transversal que afecte a los mismos.		y " <b>actividades sociales</b> " para evitar generar confusión.
24	ARTÍCULO 6. Actividades de intervención social	3. Se consideran actividades sociales de interés general aquellas actividades de intervención social, llevadas a cabo por organizaciones no lucrativas, realizadas por personal remunerado o por personal voluntario, de manera desinteresada y	MODIFICAR TEXTO REEMPLAZANDO VOLUNTARIO POR PERSONAL REMUNERADO Y CUALIFICADO	Se propone incluir al " <b>personal remunerado y cualificado</b> ", en lugar de " <b>personal voluntario</b> ", ya que el voluntariado da calidez a los servicios pero no garantiza la respuesta a las necesidades.

		libremente. En concreto, se considerarán como tales las siguientes:		
--	--	---	--	--



### CAPÍTULO III. De la participación y promoción del Tercer Sector Social, diálogo civil e interlocución

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
25	ARTÍCULO 7. Diálogo civil	1. En virtud del principio de diálogo civil, las organizaciones y redes del Tercer Sector Social de Aragón y, a través de ellas, las personas, familias, colectivos y comunidades destinatarias y protagonistas de la intervención social, tendrán derecho a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, incluida la fase de ejecución, manteniendo un diálogo abierto, transparente y permanente con las entidades sobre las políticas que les afecten, en los términos contemplados en la presente ley y en la normativa reguladora de cada sistema, sin menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos de gobierno de cada institución.	AÑADIR O ESPECIFICAR EN EL TEXTO EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN QUE SE VA HABILITAR	Se propone que se clarifique en el texto el <b>formato de participación en el ejercicio del derecho de participar</b> en las políticas públicas.   5

26	ARTÍCULO 7. Diálogo civil	2. El diálogo civil constituye un proceso formal de interlocución y colaboración entre el sector público y las organizaciones y redes del Tercer Sector Social aragonés, para orientar, impulsar y evaluar las políticas sociales y otras iniciativas del sector público y del Tercer Sector Social en el ámbito de la intervención social.	CLARIFICAR SI LAS ENTIDADES TIENEN DERECHO A VOTO	Se propone clarificar si las entidades que pueden orientar, impulsar y evaluar... no pueden decidir o no tienen <b>derecho a voto</b> .
27	ARTÍCULO 8. Mesa del Diálogo Civil del Tercer Sector Social	3. La composición y funciones de la Mesa, que se relacionará con el Gobierno de Aragón a través del departamento competente en materia de acción social, así como su organización y funcionamiento, se determinarán reglamentariamente.	INCLUIR O ESPECIFICAR LOS DIFERENTES AMBITOS DE ACCIÓN	Se propone incluir o <b>definir los diferentes ámbitos de acción del Tercer Sector en la mesa de participación</b> , contemplando la posibilidad de que todos se puedan sentir incluidos de la manera más representativa y democrática posible de la realidad social o contexto del Tercer Sector. 
28	ARTÍCULO 9. Participación y representación en		INCLUIR AL TEXTO UN CENSO DE ACTORES	Se propone que se añada o incluya <b>un censo de los actores</b> aunando los datos de las diferentes administraciones.

	órganos colegiados.			
<b>29</b>	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.	3.a) Análisis de la situación del Tercer Sector Social en Aragón.	CREAR DE UN OBSERVATORIO SOCIAL DEL TERCER SECTOR	Se propone <b>la creación de un "Observatorio social del Tercer Sector en Aragón"</b> . Se plantea como ejemplo el Observatorio Social del Tercer Sector - País Vasco <a href="https://3seuskadi.eus/">https://3seuskadi.eus/</a> 
<b>30</b>	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.	3.a) Análisis de la situación del Tercer Sector Social en Aragón.	AÑADIR AL TEXTO LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS CON ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	Se propone que el análisis se lleve a cabo a través de <b>estudios e investigaciones</b> , modificando la redacción, de manera que el apartado quedaría así: "Análisis de la situación del Tercer Sector de Aragón, a través de estudios e investigaciones".

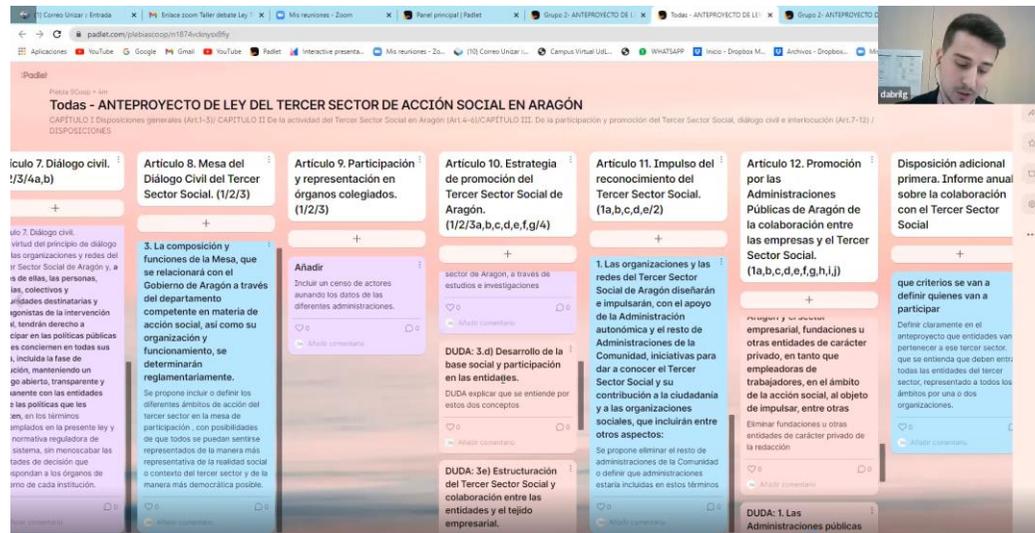
31	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.	3.d) Desarrollo de la base social y participación en las entidades.	PREGUNTA	Se pregunta sobre qué se entiende por los conceptos en que consiste este apartado.
32	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.	3.e) Estructuración del Tercer Sector Social y colaboración entre las entidades y el tejido empresarial.	PREGUNTA	Se le pregunta al técnico qué se entiende por este apartado.
33	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector	3.f) Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas.	PREGUNTA	Se le pregunta al técnico qué se entiende por "rendición de cuentas".

	Social de Aragón.			
34	ARTÍCULO 10. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.	4. La estrategia contará con indicadores que permitan realizar un informe de seguimiento de su ejecución, de carácter anual, y un informe de evaluación de sus resultados, al finalizar el periodo de vigencia de la misma. Ambos informes serán remitidos al Parlamento Autonómico y presentados y defendidos en este.	INCLUIR EL CONSENSO DE INDICADORES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA	Se propone que se <b>consensuen los indicadores para el seguimiento</b> , por parte de las diferentes administraciones, evitando así el papeleo y la burocracia y para facilitar la medición del impacto de la estrategia.
35	ARTÍCULO 11. Impulso del reconocimiento del Tercer Sector Social.	1. Las organizaciones y las redes del Tercer Sector Social de Aragón diseñarán e impulsarán, con el apoyo de la Administración autonómica y el resto de Administraciones de la Comunidad, iniciativas para dar a conocer el Tercer Sector Social y su contribución a la ciudadanía y a las organizaciones sociales, que incluirán entre otros aspectos	MODIFICAR TEXTO	Se propone eliminar " <b>el resto de administraciones de la Comunidad</b> " o definir que administraciones estarían incluidas en estos términos.

36	ARTÍCULO 11. Impulso del reconocimiento del Tercer Sector Social.	e) La especial importancia de desarrollar, como prioritario, redes de entidades, a través del voluntariado preferentemente en el medio rural.	ELIMINAR TÉRMINO VOLUNTARIADO	Se propone eliminar el término <b>"voluntariado"</b> , para evitar dejar en manos del voluntariado la promoción de entidades en el medio rural, porque será menos factible.
37	ARTÍCULO 11. Impulso del reconocimiento del Tercer Sector Social.	e) La especial importancia de desarrollar, como prioritario, redes de entidades, a través del voluntariado preferentemente en el medio rural.	INCLUIR PROFESIONALES Y PERSONAL TECNICO	Se propone incluir <b>prioritariamente personal técnico y profesionales</b> para desarrollar redes de entidades en el medio rural y no dejarlo en manos del voluntariado.
38	ARTÍCULO 12. Promoción por las Administraciones Públicas de Aragón de la	1. Las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán con las organizaciones del Tercer Sector Social de Aragón y el sector empresarial, fundaciones u otras entidades de carácter privado, en tanto que empleadoras de trabajadores, en el ámbito de la	MODIFICAR REDACCIÓN	Se propone modificar la redacción para <b>clarificar "en tanto que empleadores de trabajadores"</b> . Aclarar conceptos y mejorar la redacción.

	colaboración entre las empresas y el Tercer Sector Social.	acción social, al objeto de impulsar, entre otras		
<b>39</b>	ARTÍCULO 12. Promoción por las Administraciones Públicas de Aragón de la colaboración entre las empresas y el Tercer Sector Social.	1. Las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán con las organizaciones del Tercer Sector Social de Aragón y el sector empresarial, fundaciones u otras entidades de carácter privado, en tanto que empleadoras de trabajadores, en el ámbito de la acción social, al objeto de impulsar, entre otras	ELIMINAR FUNDACIONES U ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO	Se propone eliminar de la redacción del texto a <b>fundaciones u otras entidades de carácter privado.</b>
<b>40</b>	ARTÍCULO 12. Promoción por las	1. Las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán con las organizaciones del Tercer Sector Social de Aragón y	MODIFICAR REDACCIÓN AMPLIANDO EL	Se propone modificar la redacción de este párrafo ya que si se refiere a empresas, son mucho <b>más que empleadores de trabajadores.</b>

	<p>Administraciones Públicas de Aragón de la colaboración entre las empresas y el Tercer Sector Social.</p>	<p>el sector empresarial, fundaciones u otras entidades de carácter privado, en tanto que empleadoras de trabajadores, en el ámbito de la acción social, al objeto de impulsar, entre otras</p>	<p>CONCEPTO DE EMPRESA</p>	<p>Evitando este concepto simplista en relación a la empresa.</p>
--	---	---	----------------------------	---



## OTRAS

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
<b>41</b>	NUEVO CAPÍTULO	NUEVO CAPÍTULO	AÑADIR NUEVO CAPÍTULO	Se propone <b>añadir un capítulo</b> IV: Obligaciones del tercer sector, del personal de las entidades e incorporar en este un artículo sobre las obligaciones de las organizaciones que cooperen y colaboren con las Administraciones Públicas en Aragón. (Ver: Ley Tercer Sector de Castilla y León Art. 19 y Ley Tercer Sector Euskadi Art. 16)
<b>42</b>	Disposición adicional primera. Informe anual sobre la colaboración con el Tercer Sector Social.	La Consejería competente en materia de servicios sociales publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón un informe anual sobre las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la colaboración con el	DEFINIR ENTIDADES QUE VAN A PERTENECER AL TERCER SECTOR	Se propone modificar la redacción para <b>definir claramente en el anteproyecto que entidades van a pertenecer a ese tercer sector</b> , debe entenderse que todas las entidades del tercer sector deben entrar, representado a todos los ámbitos por una o dos organizaciones.

		<p>Tercer Sector Social, de modo que permita evaluar dichas actividades en términos de eficacia y eficiencia.</p>		
<p><b>43</b></p>	<p>Disposición adicional segunda. Estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón.</p>	<p>El Gobierno de Aragón procederá, en el plazo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley, a la elaboración y aprobación de la estrategia de promoción del Tercer Sector Social de Aragón prevista en el artículo 10.</p>	<p>INCLUIR UN CENSO DE ACTORES DEL TERCER SECTOR</p>	<p>Se propone <b>incluir un censo de actores</b> aunando los datos de diferentes administraciones.</p>
<p><b>44</b></p>	<p>NUEVA DISPOSICIÓN</p>	<p>NUEVA DISPOSICIÓN</p>	<p>NUEVA DISPOSICIÓN INCLUYENDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>Se propone incluir una <b>nueva disposición sobre las referencias de género</b> como suele aparecer en normativas de otras comunidades</p>

45	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES	Se propone <b>garantizar la colaboración y comunicación entre las diferentes administraciones públicas</b> que participan en esta estrategia con el fin de que todos vayamos en la misma línea estratégica de actuación
46	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	AÑADIR DEFINICIÓN DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL TERCER SECTOR	Se propone incluir en la redacción del anteproyecto qué se entiende por <b>organizaciones representativas del tercer sector.</b>
47	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	REVISIÓN GRAMATICAL	Se propone una revisión y modificación del anteproyecto ya que se ha redactado con muchas "y", "o" quedando en ocasiones inconcluso.
48	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	INCLUIR GLOSARIO	Se propone <b>añadir un glosario</b> en el que se puedan encontrar definiciones detalladas como por ejemplo de: Redes, Plataforma...
49	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	AÑADIR DEFINICIÓN DE SISTEMA DE BIENESTAR	Se propone incluir una <b>definición detallada de "sistema de bienestar"</b> para evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos del sistema de bienestar.

# 5. Evaluación del taller

¿Con qué palabras definirías este taller?

Mentimeter

participacion  
trabajo equipo enriquecedor  
participación útil  
interactivo intercambio dinamico  
participativo colaborativo  
intenso insuficiente  
respeto

10

Valora el Taller

Mentimeter



10

~ 33 ~

Acta TALLER 1